



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

20 de marzo de 2024

Proceso:	Proceso ordinario laboral.
Demandante:	Gloria Cecilia Bohórquez Hernández
Demandada:	COLPENSIONES y PROTECCIÓN S. A
Radicado:	050013105002 2022 004 7700
Asunto:	Cúmplase y Liquida Costas

Dentro del presente proceso, **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior, que **CONFIRMÓ** la decisión emitida por este despacho

En primera instancia las costas se fijan en \$3´900.00 a cargo de PROTECCIÓN S.A y en favor de GLORIA CECILIA BOHORQUEZ HERNÁNDEZ.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

20 de marzo de 2024

El secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	
A cargo de PROTECCIÓN S.A y en favor GLORIA CECILIA BOHORQUEZ HERNÁNDEZ.	\$3´900.000
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA	
A cargo de PROTECCIÓN S.A y en favor GLORIA CECILIA BOHORQUEZ HERNÁNDEZ.	\$ 0
TOTAL, AGENCIAS EN DERECHO EN FAVOR DE LA DEMANDANTE \$3´900.000	

Iván Darío Quiceno Vergara

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

20 de marzo de 2024

Proceso:	Proceso ordinario laboral
Demandante:	GLORIA CECILIA BOHORQUEZ HERNÁNDEZ
Demandada:	COLPENSIONES PROTECCIÓN S. A
Radicado:	05001310500220220047700
Asunto:	Cúmplase y Liquida Costas

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación (CGP art. 366).

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso, envíese enlace de expediente digital a la parte demandada, quienes se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022 que en lo pertinente indica " **Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial dela autoridad judicial**".

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf8ed95868aae97e0816d2d1a369c0cbc7c9d44ba7aa3dee264f1d24de13fc75**

Documento generado en 20/03/2024 01:36:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>